

Incentivo a la Producción Artística
Universidad Finis Terrae



Universidad
Finis Terrae



CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº	01	20-03-2024		Dirección de Creación Artística



BASES DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

El Incentivo a la Producción Artística busca promover y reconocer la productividad de académicos/as que se desempeñan en el ámbito de la creación, y que desarrollan obras y creaciones artísticas insertadas en el ámbito social, artístico y cultural. Para ello, se entrega un incentivo económico para aquellos académicos/as que realicen exposiciones, montajes teatrales, conciertos, registros fonográficos, libros, instalaciones, entre otros productos de creación, pertenecientes a áreas artísticas culturales definidas por la Dirección de Creación Artística, y que den cuenta una vez estrenado, exhibido y/o publicado, evidencias de su filiación a la Universidad.

I. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Académicos y académicas de la Universidad Finis Terrae de planta, profesores a honorarios con un mínimo de dos años de antigüedad.

II. PROCESO DE SOLICITUD

Al momento de solicitar el incentivo, el académico/a debe enviar antecedentes de la obra en desarrollo, tales como nombre, descripción, lugar de exhibición, fecha de exhibición, contenidos, entre otros, que den cuenta en forma acabada de la misma. Esta entrega debe ser realizada con al menos 30 días de anticipación a su estreno y/o exhibición pública.

La Dirección de Creación Artística en colaboración con la Comisión de Creación Artística tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez cerrado el plazo de recepción de cada llamado, para entregar patrocinio al proyecto, y autorizar la filiación Universidad Finis Terrae, para la comunicación y difusión de la creación artística.

El incentivo será entregado cuando el académico/a presente evidencias que acrediten la efectiva filiación de la creación a la Universidad Finis Terrae, lo que debe quedar demostrado en los materiales de difusión de la obra a través del uso del logo institucional, según el Manual de uso de marca en: Afiches, flyers, gráficas para RRSS, programa de mano u cualquier otro medio que mencione afiliación del autor/a, intérprete, o colaborador/a con la institución.

También se podrán presentar como evidencias notas de prensa y/o reseñas que incorporen la frase: "Con el apoyo de Universidad Finis Terrae"

Importante: Las creaciones producidas con financiamiento interno (concurso o financiamiento directo), no podrán ser incorporadas a la solicitud de incentivo, ya que su afiliación es retribución obligatoria por el uso de recursos institucionales.

III. MONTOS DE INCENTIVO

Se establecerán categorías de incentivo asociados al impacto territorial de la exhibición/publicación de la obra:

Alcance Regional: \$400.000 brutos

Alcance Nacional: \$500.000 brutos



Alcance Internacional (colaboración con institución extranjera): \$650.000 brutos

IV. PERIODO DE POSTULACIÓN

Para solicitar patrocinio, los académicos podrán enviar los antecedentes descritos en tres periodos durante el año:

Periodo de envío de antecedentes	Monto disponible por llamado	Periodo de estreno/exhibición/publicación
Primer periodo Hasta el 10 de mayo	\$2.666.666	17 de junio al 28 de julio
Segundo periodo Hasta el 24 de junio	\$2.666.666	29 de julio al 20 de octubre
Tercer Periodo Hasta el 19 de Agosto	\$2.666.666	21 de octubre al 10 de diciembre

En caso de no contar con suficientes solicitudes por periodo, los montos disponibles se acumularán para el siguiente llamado.

El envío de antecedentes se realiza mediante formulario de postulación (Anexo 1).

V. EVALUACIÓN

La evaluación de ingreso al programa de incentivo se efectuará por la Dirección de Creación Artística en un plazo de 10 días hábiles.

Para la gestión del pago del incentivo, la Dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles, una vez recibidas las evidencias de filiación, siempre y cuando esta ocurra antes del 18 del mes en curso.

VI. DIFUSIÓN

Una vez entregado el incentivo, el académico/a se compromete a facilitar información de su creación para ser difundida en el Portafolio de Creación Artística Institucional.



Universidad
Finis Terrae

